JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

CALARCA- QUINDÍO

Auto de sustanciación: 156
Asunto: Se acepta pago por consignación.
Proceso: Pago por consignación
Solicitante Empleador: JOHN FREDDY GUERRERO CERON
Empleado: ANGELA MARIA IBARRA VELASCO
Radicación: 2020-10002-00

Calarcá Q., Veintiuno de Julio de dos mil veinte.

En atención a la solicitud de pago por consignación visible a folio 7, y al título de depósito judicial nro. 45400000085937, por valor de $220.613.22 (ver folio 8), consignado por el señor JHON FREDDY GUERRERO CERON, a favor de la señora ANGELICA MARIA IBARRA VELASCO.

Por lo anterior, se admite la consignación por pago de prestaciones sociales que ha hecho el señor, JHON FREDDY GUERRERO CERON, a la señora antes mencionada.

En consecuencia, notifíquese por estado el presente proveído, y la solicitud de pago por consignación, así mismo efectúesele entrega del título de depósito judicial, al trabajador(a), señor(a) ANGELICA MARIA IBARRA VELASCO, si así lo solicita, sin más actuación.

Notifíquese,

Firma Electrónica
BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ
Jueza

José A.

**Firmado Por:**

**CARRASQUILLA BOHORQUEZ BEATRIZ ELENA**
**JUEZ CIRCUITO**
**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**d90503ad92e780acbf09b40d1e94792a0f7de37d1d695412e3512d61ef539244**
Documento generado en 21/07/2020 04:52:43 p.m.